

No. 46

ORDEN EJECUTIVA

**DECLARANDO UN DESASTRE EN EL CONDADO DE CHEMUNG Y EN LAS
ÁREAS CONTIGUAS**

EN TANTO QUE, el 26 de julio de 2012, una línea de severas tormentas eléctricas que produjeron tornados, fuertes vientos por encima de las 60 millas por hora, grandes granizos por encima de una pulgada de diámetro y lluvias torrenciales, interrumpieron el transporte público vital y los servicios públicos, así como amenazaron los sistemas de salud y seguridad pública dentro del condado de Chemung y las áreas contiguas; y

EN TANTO QUE, esta ocurrencia ha ocasionado extensos cortes de energía, daños en viviendas, departamentos, negocios, propiedad pública y privada, así como ha derribado miles de árboles y continuará planteando una amenaza a la salud y seguridad pública; y

EN TANTO QUE, fuertes vientos y escombros ocasionaron una gran interrupción en los sistemas de transporte, así como interrupciones en las comunicaciones;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente considero que ha ocurrido un desastre por el que los gobiernos locales no son capaces de responder en forma adecuada. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro un Estado de emergencia por causa de desastres, con vigencia desde el 26 de julio de 2012, dentro de los límite territoriales del condado de Chemung y las áreas contiguas; y

ADEMÁS, de acuerdo al Artículo 29 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del Plan integral de manejo de emergencias y autorizo, con vigencia desde el 26 de julio de 2012, a la Oficina Estatal de Manejo de Emergencias, a la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, al Departamento de Salud, al Departamento de Transporte,

a la Policía Estatal, a la División de Asuntos Militares y Navales, al Departamento de Conservación del Medio Ambiente, al Departamento Estatal de Correccionales y Supervisión Comunal, a la Comisión de Servicio Público, a la Oficina de Prevención y Control de Incendios, al Departamento de Trabajo, a la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Generales, a la Universidad del Estado de Nueva York, a la Autoridad de Autopistas y a otros organismos estatales según sea necesario, tomar las medidas apropiadas para proteger la propiedad del estado y ayudar a los gobiernos locales y personas afectadas a responder y recuperarse de este desastre, así como proporcionar tal otra asistencia según sea necesaria para proteger la salud y seguridad pública.

ADEMÁS, esta declaración cumple con los requisitos del Código de Disposiciones Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés) 49, Artículo 390.23(a)(1)(A), el cual estipula medidas de alivio de la Parte 390 a la 399 de las Disposiciones de Seguridad de Transportistas Motorizados (FMCSR, por sus siglas en inglés), en el caso que tales medidas de alivio por parte de las FMCSR sean necesarias para acelerar el movimiento de los equipos de restauración de los servicios de energía en el estado de Nueva York;

ASIMISMO, he designado a Steven Kuhr, director de la Oficina de Manejo de Emergencias del Estado de Nueva York (OEM, por sus siglas en inglés), como el funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello
oficial del estado en la
ciudad de Albany en este
vigésimo sexto día del mes
de julio del año dos mil
doce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador